

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

368

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Presidencia nº 23, de fecha 7 de enero de 2004, el proyecto para la ejecución de la obra «MEJORA DEL FIRME HU-V-3141 ACCESO A PUIBOLEA. ANUALIDAD 2004» (T.M. LA SOTONERA), se expone al público durante el plazo de 15 DIAS para su examen y presentación de reclamaciones.

El proyecto se entenderá aprobado definitivamente si transcurrido el citado plazo de exposición pública no se presentan alegaciones contra el mismo.

Simultáneamente se convoca la licitación, si bien quedará aplazada cuanto sea necesario en caso que se formulen alegaciones al proyecto técnico, de acuerdo con las características siguientes:

1. Entidad Adjudicataria

a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.

c) Número de expediente: 1

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La realización de la obra contenida en el proyecto técnico denominado: «MEJORA DEL FIRME HU-V-3141 ACCESO A PUIBOLEA. ANUALIDAD 2004» (T.M. LA SOTONERA).

b) Plazo de ejecución: Hasta el 15 de septiembre de 2004

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 128.522,92 €uros.

5. Garantías.

Provisional: No se solicita.

Definitiva: Será el 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia,

c) Localidad y código postal: Huesca -22071

d) Teléfono: 974/29 41 58

e) Telefax: 974 - 29 41 59

f) Fecha límite de obtención e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: G 4 c

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación:

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo sexto día natural, siempre que no coincida en domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar, a la Sección de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Huesca, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP.

b) Documentación a presentar:

La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Diputación Provincial de Huesca.

1ª Entidad: Diputación Provincial de Huesca.

2ª Domicilio: c/ Porches de Galicia, 4

3ª Localidad y código postal: Huesca. 22071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

Tres meses a contar de la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en los pliegos.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia, 4

c) Localidad: Huesca

d) Hora y fecha: A las trece horas del día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si estas se presentan por correo, aquel en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

10. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, según lo dispuesto en el pliego.

Huesca, a 26 de enero de 2004.- El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

349

BASES DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

De conformidad con los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, y con el objeto de apoyar la estructura de Asociaciones, Clubes y Agrupaciones, así como facilitar la oferta de un programa global de actividades que desarrolle los elementos que integran el sistema deportivo local, el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, con la aprobación del Consejo de Gerencia, tiene a bien disponer:

Primero: Convocar ayudas a proyectos de actividades deportivas a desarrollar en el año 2004 por Asociaciones, Clubes y Agrupaciones.

Segundo: El dinero destinado para subvenciones por el Patronato Municipal de Deportes ascenderá a 42.070,84 euros (cuarenta y dos mil setenta euros con ochenta y cuatro céntimos) de la partida 46300-48900 del ejercicio 2004.

Tercero: La solicitud de subvención irá acompañada del Anexo II con el estudio económico real del coste de la misma, especificando:

a) Objetivos perseguidos con la actividad y desarrollo de la misma.

b) Número de deportistas que participan en la actividad.

c) Edad de los deportistas, concretando los que sean menores de 13 años, entre los 14 y 18 años, y mayores de 18 años.

d) Número de horas de dicha actividad.

e) Coste económico de la misma. Desglosando el capítulo de gastos.

f) Ingresos previstos para la actividad:

1) Ingresos por participante.

2) Ingresos por otras entidades públicas.

3) Ingresos por empresas o donativos.

4) Ingresos por parte del Patronato Municipal de Deportes.

5) Otros ingresos.

g) Breve descripción de la actividad.

h) Fecha de inicio y final de la actividad, así como lugar y horario donde se desarrollará.

- La ausencia de alguno de estos datos dará lugar a la no consideración a la hora de valorar dicho apartado.

- Se rellenará una hoja Anexo II por cada una de las actividades.

- Si se pide ayuda por la actividad de equipos deportivos, deberá rellenarse una hoja por cada equipo.

Las Entidades solicitantes deberán justificar con una declaración jurada firmada por el Presidente y Secretario, estar al corriente en sus pagos con Hacienda y el Ayuntamiento de Huesca. La ausencia o falsedad en la declaración excluirá automáticamente la petición.

Cuarto: Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial (Anexo I), deberán contar con la firma del representante legal de la Entidad.

Quinto: Los promotores de la actividad estarán obligados a:

a) Admitir la presencia de un miembro del Patronato Municipal de Deportes con funciones de inspección.

b) Hacer constar en toda la información de la actividad que está subvencionada por el Patronato Municipal de Deportes.

c) Presentar, en el plazo de un mes a partir de la finalización de la actividad, la memoria y la certificación de los gastos de la misma que incluirá:

- Material gráfico o publicitario en el que conste la colaboración del Patronato Municipal de Deportes en la actividad.

- Relación individualizada de todos los gastos de la actividad con sus conceptos que será sumada al final de la relación (Anexo III).

- Original o fotocopia compulsada de las facturas originales por los gastos de la actividad.

- Justificación del ingreso o pago de dichas facturas.

Sexto: El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir de la fecha de la publicación.

Séptimo: El Patronato Municipal de Deportes se reserva el derecho a conceder, suprimir o disminuir las ayudas en caso de incumplimiento del programa, y ante posibles actuaciones que supongan poco aprovechamiento social y/o deportivo del dinero público. Por lo cuál las ayudas se harán efectivas al presentar la memoria y su justificación de gastos.

Octavo: No se concederán subvenciones a actividades que reciban ayuda por parte de otro servicio o sección del Ayuntamiento de Huesca.

Noveno: Para la concesión de las subvenciones, se atenderá a los siguientes criterios:

a)

- Número de deportistas que participan en la actividad.

- Número de horas de dicha actividad.

- Coste económico de la misma.

- Combinación nº deportistas / nº horas / coste económico.

- Aportación propia / aportación otras entidades (se valorarán positivamente las solicitudes que consignan aportación de otras entidades, y autofinanciación).

- Deportes a promocionar (Atletismo y Juegos Tradicionales).